GRUPO
MUNICIPAL

populares
de Dos Hermanas

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ESPADA REY, en su calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

Para paliar los problemas de inseguridad ciudadana en el Distrito de Quinto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La garantía de la seguridad ciudadana se configura como uno de los ejes principales a la hora de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos. Es precisamente garantizando esa seguridad como se consigue que todos podamos llevar a cabo nuestras actividades diarias sin el temor a convertirnos no sólo en víctimas de conductas delictivas, sino también en vecinos perjudicados por el exponencial aumento de comportamientos vandálicos y/o incívicos.

En este sentido, podrían exponerse multitud de casos recientes que no hacen más que acrecentar la enorme sensación de inseguridad que sufren los vecinos de nuestro municipio. Entre estos casos, y más allá de los abundantes comportamientos incívicos y los actos vandálicos que causan desperfectos en la propiedad ajena, cabe destacar por su gravedad la brutal paliza sufrida por un hombre y su posterior abandonado en un descampado que provocó su muerte cinco días después con tan solo 43 años de edad; o la reyerta entre diversas personas en la última noche de Halloween, en la que resultó herido de gravedad por apuñalamiento otro joven de 24 años; o el incendio en una vivienda en la barriada de Condequinto, a raíz del cual se descubrió que en ese inmueble existía una importante plantación de marihuana; así como el ataque con escopeta y armas blancas a un Grow Shop en Montequinto.

Por otra parte, cabe mencionar el aumento de inseguridad que provoca la reforma de la actual Ley de Seguridad Ciudadana pretendida por el Gobierno de la Nación y sus socios políticos, ya que, una ley plenamente constitucional (véase STC 19/11/2020) y nacida tanto

para solventar las lagunas jurídicas existentes tras la reforma del Código Penal, como para dar una mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica, intenta ser sustituida por otra ley que limita enormemente la capacidad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a la hora de hacer frente al problema de la creciente sensación de inseguridad ciudadana.

Asimismo, la sensación de inseguridad citada se incrementa exponencialmente en el Distrito de Quinto, ya que a la insuficiencia de agentes de policía, tanto local como nacional, en todo el municipio, se suma, tanto la ausencia permanente de efectivos en determinados momentos del día en el distrito, como el elevado tiempo de reacción en caso de ser necesario el apoyo de más agentes de policía procedentes de Dos Hermanas. De esta forma, además de extenderse una sensación generalizada de impunidad por quienes actúan de manera incívica o violenta, es comprensible y justificable la sensación de inseguridad por parte de vecinos y comerciantes del Distrito de Quinto.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el inseparable binomio entre libertad y seguridad, difícilmente podrán los vecinos llevar a cabo su vida cotidiana con tranquilidad, se podrá garantizar la pacífica convivencia ciudadana, y en definitiva, poco se podrá disfrutar de la libertad individual y/o familiar, si como Administración Pública no somos capaces de elaborar, desarrollar y ejecutar unas políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana.

Más allá de discusiones u opiniones jurídico-doctrinales sobre la competencia en materia de seguridad ciudadana, y respetando los acuerdos alcanzados en este ámbito entre Subdelegación del Gobierno de España y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en las Juntas Locales de Seguridad, el gobierno local, a través de los miembros de su cuerpo de policía, puede y debe igualmente garantizar la seguridad ciudadana mediante la observancia del cumplimiento no sólo de la normativa nacional y/o autonómica, sino también de aquellas ordenanzas locales creadas en aras de garantizar la pacífica convivencia vecinal.

A pesar de la enorme profesionalidad de los funcionarios policiales, el cumplimiento de estas normas de convivencia en el Distrito de Quinto difícilmente pueden llegar a ejecutarse, en tanto que, a la insuficiencia de recursos fundamentalmente humanos, debe sumarse una muy mejorable gestión y distribución operativa de recursos.

Con respecto a la insuficiencia de recursos humanos, y sin perjuicio de la posibilidad por parte del gobierno local de solicitar a la Subdelegación del Gobierno de España el aumento de la plantilla de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía en nuestro municipio, este ayuntamiento tiene en su mano el apostar por un incremento constante y progresivo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, cumpliendo de esta forma con las recomendaciones europeas conforme a las cuales existiría aproximadamente una carencia de hasta 100 agentes en nuestro municipio.

Al respecto, cabe resaltar que al Distrito de Quinto, cuya población supera con creces los 40.000 habitantes, se le asigna ordinariamente una única patrulla compuesta por dos agentes de Policía Local, presencia que a duras penas se mantiene, ya que frecuentemente son requeridos para prestar apoyo al resto de efectivos destinados a la ciudad de Dos Hermanas.

Basta realizar un análisis comparativo con el número de agentes de servicio por turno en aquellas otras localidades con población similar al Distrito de Quinto, para apreciar que designar únicamente dos agentes para este distrito, no solamente podría resultar insuficiente para solucionar los problemas que puedan generarse, sino que incluso imposibilitaría en bastantes ocasiones garantizar la propia seguridad de los agentes.

Asimismo podría entenderse que existe una inadecuada gestión de los recursos policiales, sobre todo teniendo en cuenta que los agentes deben desplazarse hasta las dependencias policiales situadas en Dos Hermanas para realizar los oportunos relevos a la finalización de cada turno de servicio. En este sentido, al tiempo necesario para la toma del servicio por parte de los agentes (donde reciben instrucciones de los mandos policiales y recogen la documentación necesaria), debe añadirse el tiempo preciso para trasladarse hasta el Distrito de Quinto, teniendo así bastantes horas del día en las que no existe presencia policial alguna en el distrito, circunstancia que es conocida fundamentalmente por aquellas personas familiarizadas con la comisión de actos ilícitos y/o vandálicos.

En definitiva, existe un elenco importante de razones que motivan y justifican la más que oportuna actuación por parte del gobierno local para luchar contra la creciente sensación de inseguridad que reina en el Distrito de Quinto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Que anualmente se convoquen los procesos selectivos oportunos a fin de **incrementar de forma constante y progresiva el número de agentes de Policía Local** del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, lo cual no sólo permitiría cumplir con las recomendaciones europeas, sino que también podría ayudar a paliar la escasez de efectivos de Policía Nacional en nuestro municipio dependientes del Gobierno de la Nación.

SEGUNDO. - Que mientras se consigue aumentar el número de efectivos de Policía Local conforme a las recomendaciones europeas siguiendo los procedimientos selectivos oportunos, **se posibilite la incorporación de agentes de otros municipios mediante comisiones de servicio**, en los términos legalmente establecidos, y de no ser posible, subsidiariamente mediante servicios extraordinarios cubiertos por los agentes de la plantilla.

TERCERO. - Que se comience a plantear la idea de **trasladar las dependencias policiales a un lugar más cercano al Distrito de Quinto, concretamente al sector de Entrenúcleos**, lo cual posibilitaría no sólo reducir el tiempo de reacción policial para atender las demandas del distrito, sino que también ayudaría a disuadir a los jóvenes a que sea precisamente esa zona la elegida para consumir bebidas alcohólicas y producir molestias por ruido al resto de vecinos.

CUARTO. - Que se dicten las órdenes oportunas para que el **relevo de los agentes al finalizar cada uno de los turnos de servicio se realicen en las dependencias municipales existentes en el Distrito de Quinto**, reduciendo así considerablemente los periodos diarios en los que este distrito carece de efectivos policiales.

QUINTO. - Que se **aumente el número de efectivos destinados ordinariamente a prestar servicios en el Distrito de Quinto**, procurando que exista presencia permanente, fundamentalmente en los turnos diarios de mañana y tarde, así como las noches de los fines de semana y vísperas de festivo, y evitando periodos de ausencia total de agentes del distrito.

SEXTO. - Que se **potencie la presencia policial en las zonas de mayor afluencia comercial del Distrito de Quinto**, con el fin de dotar de mayor sensación de seguridad tanto a los vecinos como a los comerciantes de la zona.

SÉPTIMO. - Que se inste al Gobierno de España para solicitar la **retirada de cualquier iniciativa de modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.**

OCTAVO. - Que se inste al Gobierno de España a **defender el mantenimiento de la dignidad, intimidad y el principio de autoridad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, asegurando que dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.**

Carmen Espada

Portavoz Grupo PP